

Título: La adopción de niños desde una perspectiva antropológica: herramientas analíticas y límites conceptuales

Autor: Villalta, Carla

Publicado en: RDF 83, 19/03/2018, 3

Cita Online: AP/DOC/33/2018

(*)

I. Introducción

Entre las prácticas de transferencia de responsabilidad sobre los niños, la adopción ocupa en nuestra sociedad un lugar central. Asimismo, los sentidos asociados a ella hegemonizan y trazan los límites conceptuales a partir de los cuales se piensan los arreglos relativos a la crianza y el cuidado de los niños cuando estos han sido desplazados desde su propia familia —idealmente conformada por sus genitores biológicos— hacia una familia diferente. De hecho, en nuestra sociedad la adopción es la forma más corrientemente aceptada por la cual la responsabilidad sobre la crianza y representación de un niño es transferida de un adulto a otro, o de unos adultos a otros. Además de ello, o bien precisamente por ello, la adopción ha ocupado un lugar central entre los procedimientos y medidas destinados a la protección de aquella infancia que recurrente y alternativamente ha sido clasificada ya como desamparada, necesitada de protección, en estado de abandono o peligro moral, con sus derechos vulnerados o bien privada de cuidados parentales. En efecto, el horizonte de la adopción, esto es, de la inscripción en una "familia" de niños y niñas que por diversos motivos se encuentran o han sido separados de la familia en la que han nacido, ha sido construido como una meta en el campo de políticas de protección de la infancia.

Ahora bien, ¿cuáles son los límites conceptuales dentro de los cuales se ha delineado la adopción en nuestra sociedad? ¿Cuáles son los sentidos predominantes que la rodean y han rodeado durante largo tiempo y han contribuido a fijar esos límites? ¿Con qué ideas y nociones relativas al parentesco, la familia, la responsabilidad sobre los niños se traman esos significados?

Interrogantes de este tipo permiten apartarse de una visión técnica o meramente jurídica de la adopción para construir un abordaje que, presidido por el interés en comprender los fundamentos de la centralidad que la adopción ocupa en el campo de políticas y medidas destinadas a la protección de la infancia, permita comprenderla en vinculación con las ideas imperantes en relación con el modo legítimo de construir parentesco y de vivir en familia.

Mi objetivo en este trabajo es revisar críticamente algunos de esos sentidos y así reflexionar sobre las características que la adopción de niños, en tanto como técnica de gestión de la infancia pobre, ha adquirido en nuestra sociedad. Para ello, en primer término, describo algunas de las herramientas analíticas que la antropología social ha construido en relación con las prácticas de transferencia de responsabilidad sobre los niños, a partir de documentar cómo estas ocurren en otras sociedades. Este ejercicio, que consiste en desplazarnos de nuestra cotidianeidad más apremiante y así ponerla en perspectiva, nos permitirá apreciar e identificar más claramente las características que la adopción ha adquirido en nuestra sociedad. Así, en una segunda parte del artículo el objetivo es describir y problematizar algunas de las tensiones que rodean a la adopción y fundamentalmente a las prácticas de los agentes institucionales encargados de gestionarla.

II. Las prácticas de transferencia de responsabilidad sobre los niños, desde una perspectiva antropológica

La antropología, como es ampliamente conocido, en los inicios de su conformación como disciplina científica construyó como "objetos de estudio" a esas sociedades "otras", más o menos "exóticas" o distantes del mundo occidental que hacia fines del siglo XIX eran alcanzadas por los procesos de expansión colonialista. En relación con estas sociedades, la antropología desarrolló extensas descripciones de sus formas de vida, se esforzó por comprender intrincados sistemas de parentesco y recopiló información sobre mitos, ritos, costumbres, es decir, sobre visiones del mundo que diferían por completo de aquéllas prevaletentes o hegemónicas en las sociedades occidentales. Si bien muchas de estas etnografías clásicas fueron luego duramente criticadas por su sesgo etnocéntrico y eurocéntrico, y también por difuminar las condiciones de sojuzgamiento en las que se encontraban esos pueblos que eran colonizados por las grandes potencias europeas, lo cierto es que también mucho hicieron por volver "familiar" aquello que solo se veía como "exótico" y "distante". En otras palabras, mucho hicieron por comprender esas diferentes formas de organización social y política en sus propios términos, inscribiéndolas en sus propias lógicas, racionalidades y dinámicas. De ahí que, aun cuando actualmente el "objeto" de la antropología no sea ya, ni mucho menos exclusivamente, aquellas sociedades que etnocéntricamente fueron definidas como "primitivas", su método por excelencia continúa siendo el "extrañamiento". Un extrañamiento —esto es, mirar algo como si fuese extraño— que supone un doble movimiento y que, en palabras de Gustavo Lins Ribeiro, consiste en "cotidianizar lo extraño" y "exotizar lo

cotidiano" (1). Este doble movimiento de aproximación y de distanciamiento es el que conduce a desnaturalizar aquellas cosas que se presentan con la apariencia de eternas, universales, inevitables o inmutables.

La antropología, en sus inicios, se construye entonces como la ciencia de esas "sociedades otras" que no disponían de Estado ni una organización política similar a la de las sociedades occidentales y en las que el lenguaje del parentesco era el lenguaje político por excelencia. Por ello, justamente este campo de estudios, el de los sistemas de parentesco, va a ser un tema dilecto en los orígenes de la disciplina y va a marcar también sus posteriores derroteros.

En otras palabras, el campo de los estudios del parentesco y de la familia va a resultar un campo fundamental para ejercitar el método del extrañamiento y la desnaturalización, en tanto, al explorar universos situados en los confines de nuestro mundo conocido, la antropología pudo demostrar tempranamente que nada hay de natural en las formas en que las diferentes sociedades, pueblos y grupos sociales organizan sus sistemas de parentesco, definen quién es o no pariente, conforman familias, establecen derechos y obligaciones o sustentan valores morales que inciden en los significados atribuidos a los sexos y a las edades. Por ello se ha planteado que "el parentesco, aunque tenga en cuenta los condicionamientos biológicos de la concepción y de la procreación, se presenta en todas partes como un hecho esencialmente social, objeto de manipulaciones y elecciones de orden simbólico" (2).

Por lo tanto, el análisis de diferentes sistemas de parentesco permitió a la antropología describir minuciosamente cómo esa red de relaciones sociales —tramada en y a través del parentesco— construye y refuerza relaciones entre grupos, y así se crean y/o fortalecen relaciones de alianza que no solo involucran individuos, sino también, y fundamentalmente, grupos sociales. Ello porque a través del parentesco —del intercambio y la reciprocidad que ese intercambio supone— no solo se producen uniones entre personas, sino también y principalmente resultan uniones de grupos.

Además, el parentesco puede ser considerado como uno de los lugares y engranajes esenciales de la reproducción, de la continuidad de diversos componentes de la sociedad, ya que, como dice Maurice Godelier, "a través de las relaciones de parentesco no son solo la tierra, los poderes mágicos y religiosos, etc. los que pueden seguir siendo apropiados: son todos los nuevos miembros de la sociedad que se suceden generación tras generación; son todos los niños que, según las reglas propias a cada sistema de parentesco, son apropiados en cierta forma por adelantado por un cierto número de individuos de las generaciones anteriores y por los grupos sociales a los cuales estos individuos pertenecen" (3). De allí que el parentesco en todas las sociedades es el lugar en el que por anticipado se prepara y comienza la apropiación del individuo por la sociedad.

Ahora bien, a medida que la antropología avanzó en este campo de estudios, lo que también quedó claro es que en todas las sociedades conocidas los adultos en relación con los niños cumplen una serie de funciones para ser considerados sus "padres". Según Esther Goody, se pueden distinguir cinco grupos de funciones que conciernen a la parentalidad: 1) concebir o engendrar; 2) criar, alimentar y proteger; 3) instruir, formar y educar; 4) considerarse responsable de lo que hace un niño, ser su garante ante los otros; 5) dotar al niño cuando nace de un estatus, de derechos tanto en el marco de las relaciones de parentesco como más allá en el marco de otras relaciones sociales.

De estas cinco funciones, en general, la primera y la última predominan sobre las otras y hacen que las mismas personas que las han asumido frecuentemente asuman las otras funciones. Es decir, quien concibe y dota al niño de un estatus también asume su crianza, su instrucción y su responsabilidad.

Sin embargo, es preciso notar que existen también numerosos ejemplos que no implican este orden ni esta secuencia. Por un lado, estas funciones no son asumidas de la misma manera por hombres y por mujeres. Además, estas tareas pueden ser —y de hecho en muchos casos lo son— redistribuidas entre varias personas: no solo entre el padre y la madre, sino también entre el padre y todos sus hermanos o entre diferentes adultos que no necesariamente están emparentados entre sí. Así, no solo en muchas sociedades se distingue entre genitor y pater, o entre genitrix y mater, para distinguir entre genitores biológicos y progenitores sociales o legales, sino también en algunas otras, por ejemplo los Mossi de Alto Volta, se distinguen diferentes madres: la madre que da nacimiento al niño, la madre que hace engordar y da al niño su primera educación y la madre que es responsable del niño cuando ha crecido (4).

De esta forma, la antropología no solo ha demostrado que el parentesco es un hecho esencialmente social, sino también que estas funciones, que en nuestras sociedades se encuentran superpuestas y concatenadas, en muchas otras se encuentran disociadas y combinadas de maneras diferentes.

Ahora bien, el análisis de las normas que intentan regular la filiación y determinar la identidad y el estatus social de los niños, llevó también a algunos antropólogos a fijar su mirada en las transacciones y arreglos por los cuales la responsabilidad sobre un niño es transferida de un adulto a otro o de un adulto a un grupo. Así, se

acuñó la categoría "circulación de niños" para dar cuenta de las trayectorias y desplazamientos de los niños por diferentes grupos domésticos.

Estas prácticas, presentes de formas variadas en distintas sociedades, fueron analizadas desde la perspectiva de la teoría del intercambio de dones, tal como la postuló Marcel Mauss (5). Es decir, como parte de un hecho social en el que los grupos sociales implicados en el intercambio entrelazan y se involucran en relaciones duraderas, pues el acto de dar implica la obligación de recibir y a su vez la obligación de devolver. Y así el don tiene la particularidad de ser obligatorio, más allá de que en apariencia sea voluntario y desinteresado.

Para distintos antropólogos, las transferencias de niños pueden ser analizadas desde esta perspectiva, ya que a partir de estas prácticas, en las que los niños circulan entre distintos hogares, se crean o refuerzan, a la manera como ocurre con los dones, lazos entre los protagonistas del intercambio, entre familias dadoras y receptoras de niños, o bien entre padres de sangre y padres adoptivos. Y ello porque en estos intercambios no mercantiles quienes donan y quienes reciben un niño no solo se conocen, sino que se encuentran involucrados en una relación de intercambio durable. Además de ello, los niños disponen de términos precisos para designar a quienes, de diversas maneras, han sido sus padres.

Las transferencias de responsabilidad sobre los niños pueden abarcar, entonces, desde un préstamo temporario (los niños son enviados por un tiempo a la casa un pariente o un amigo) a la venta pura y simple. Sin embargo, raras son las sociedades que privilegian una cesión definitiva del niño y de todos los derechos parentales que nieguen su primera afiliación. En la mayoría de las sociedades predominan las cesiones que bien pueden ser temporarias o tener un carácter más permanente, pero que no instituyen una modificación radical en la identidad social de los niños (6).

Ahora bien, ¿qué sucede en nuestra sociedad? ¿Qué tipo de transferencias de responsabilidad sobre los niños se privilegian y/o aceptan? ¿Cuáles de ellas son legítimas y legales? ¿Cuáles han sido y son los procedimientos previstos para ello? En otras palabras, ¿qué sucede en sociedades como la nuestra en las que, obvio es decirlo pero también preciso es remarcarlo, son sociedades de clases atravesadas por la desigualdad. En el siguiente apartado, teniendo en cuenta las características más salientes de la circulación de niños, procuraremos identificar algunos de los principales rasgos de la adopción de niños.

III. Un analizador privilegiado: la adopción de niños

Si las formas tradicionales de circulación de niños pueden ser analizadas desde la teoría del intercambio de dones, desde un punto de vista comparativo es claro que las formas modernas de la adopción en las sociedades occidentales colocan a esta en las antípodas de la problemática del don. Principalmente, porque los protagonistas de este intercambio —esto es, quienes entregan a un niño para su adopción y quienes lo reciben— son, o formalmente deberían ser, totalmente ignorantes uno del otro. Por eso se ha planteado que la adopción, en nuestras sociedades, aparece —según Suzanne Lallemand— como "una negociación escamoteada, como un acto relacional defectuoso" (7).

En efecto, en nuestras sociedades occidentales contemporáneas, la noción de "don" del niño es dejada totalmente de lado por la organización jurídico-administrativa de la adopción que atribuye solo al Estado la capacidad de hacer la transferencia por fuera de toda perspectiva de transacción o de intercambio privado. Esto es, se asiste a un proceso de "sanitarización" de la adopción para que ella resulte aceptable y fundamentalmente para distanciarla del "tráfico de niños".

No obstante, como plantea Françoise-Romaine Ouellette hay una noción de don que permanece relacionada con la adopción, pero que en nuestras sociedades no refiere al niño como "don" que circula entre distintas personas, sino a la adopción misma como un "don" hecho al niño por el cual, entre otras cosas, pasa a tener un estatus de filiación reconocido (8). Y quien realiza ese don a los niños —niños que, por otra parte, han sido catalogados previamente como "abandonados" o "desamparados"— es el Estado.

De esta forma, si tenemos en cuenta que el "donar" instituye una doble relación, tanto de solidaridad cuanto de distancia social, porque quien recibe un don contrae una deuda con aquel que donó (9), es posible interpretar la adopción —desde esta conceptualización— como un mecanismo que demarca y fortalece el lugar de superioridad social atribuido a quienes tienen la responsabilidad de otorgarla.

Por otra parte, también podemos pensar que este don hecho al niño coloca en un lugar de superioridad social a quienes lo adoptaron, en tanto —desde esta perspectiva— ese niño estará "en deuda" con aquellos que le dieron todo y les deberá, ante todo, obediencia. En este sentido, resulta muy interesante el análisis que realiza Adriana Vianna sobre los procesos de guardas judiciales de niños en Río de Janeiro, ya que postula que en esos procesos domina una "retórica de la gratitud" (10). Una retórica que es sostenida de diversas maneras por todos los participantes de los procesos de adopción y que se nutre no solo de distintos dichos relativos al agradecer,

sino también de aquellos que enfatizan en la deuda generada: haber hecho mucho por alguien, hacer el bien, ser reconocido, dar asistencia. Y que al hacerlo evoca también una variedad de sentidos que remiten al plano opuesto, el de la ingratitud: estar decepcionado, haber siempre cargado con los gastos, estar dolido o tener miedo de que los padres aparezcan un día. De esta manera, en el caso de las representaciones introducidas a través de la retórica de la gratitud, queda claro que el cuidado dado al niño se percibe, antes que nada, como la producción de una deuda que alcanza a los que originalmente "tendrían" o deberían "tener" al niño. Asimismo, estas representaciones también delimitan que es aquello que el niño "debe" a quienes le dieron todo y lo salvaron.

Por todo esto entiendo que la adopción de niños puede ser considerada como una suerte de analizador privilegiado. Por un lado, porque permite analizar las formas en que distintos actores institucionales han demandado y disputado en pos de detentar facultades para dar hijos y hacer padres. Esto es, posibilita analizar cuál ha sido y cómo se ha conceptualizado el rol del Estado respecto de la regulación y, en este caso, creación de relaciones familiares consideradas legítimas.

Por otro lado, porque a través de la adopción, o mejor dicho de los debates y racionalizaciones construidas en torno a ella, se pueden observar las formas en que en nuestro contexto han sido y son pensados los lazos de filiación. Ello porque esos debates instalan claramente al parentesco como un objeto de preocupación pública y ponen en cuestión su conceptualización, en tanto obligan a reexaminar los sentidos asignados a "lo social" y "lo natural" en la definición de la "familia legítima" y también aparecen claramente tematizadas cuestiones tales como los deberes y las obligaciones asociadas a la crianza de los hijos, los sentidos ligados a la paternidad, pero sobre todo a la maternidad y las ideas en torno a lo que debe ser una familia.

En este punto, entonces, es interesante detenerse al menos brevemente en las ideas acerca de la familia que han imperado en nuestra sociedad y en las implicancias que tiene realizar un ejercicio de desnaturalización de esta institución que, fundamentalmente en nuestras sociedades, se encuentra muchas veces no solo anclada en el terreno de lo natural, sino también y más precisamente en la esfera de lo biológico.

IV. Los límites conceptuales de la adopción: desnaturalizando la familia

Desnaturalizar implica tomar distancia de esas realidades que nos resultan tan cotidianas que constituyen un dato del sentido común. Sin embargo, en el caso de la familia avanzar en su desnaturalización implica también extraerla de las interpretaciones biológico-naturales con que se la ha rodeado. Esta biologización en la forma de entender la familia ocurre porque ella es una institución que refiere a la reglamentación social de actividades que tienen para nosotros una nítida base biológica: el sexo y la reproducción. Además, si bien la naturalización de la familia ocurre en todas las culturas —ya que es común concebir a las instituciones relativamente estables como formas naturales de organización—, en nuestra cultura la naturalización asume una modalidad especialmente evidente: por el tipo especial de familia que poseemos —un grupo conyugal con un tipo de parentesco cognaticio o indiferenciado— y también por la manipulación de concepciones científicas para su legitimación. Pensemos, por ejemplo, en los postulados del psicoanálisis, la pediatría, la puericultura y de tantos otros saberes que han modelado y reforzado una forma de familia como deseable y que han encarnado en múltiples procedimientos y dispositivos.

Además, esta naturalización también incluye la división sexual del trabajo que organiza internamente a la familia y así el papel de la mujer en el proceso reproductivo conduce a que todos los papeles femeninos se vean como derivados de funciones biológicas. Cuestión que también debe llevarnos a desnaturalizar las construcciones de género imperantes en nuestras sociedades a partir de las cuales se asignan determinados valores a varones y a mujeres y se delimitan cuáles son las conductas socialmente aceptadas para cada uno de ellos.

Entonces, e intentando sintetizar, la tendencia a identificar el grupo conyugal como forma básica o elemental de familia y afirmar su universalidad es una clara manifestación de la naturalización de la familia y también del parentesco, puesto que nuestra forma de parentesco indiferenciada o cognaticia nos lo hace ver como una simple extensión de los lazos naturales.

En esta concepción genealógica del parentesco la procreación sexual es vista como el eje de un sistema en que la sangre simboliza la proximidad o la distancia entre un individuo y sus parientes. Desde esta concepción, la familia conyugal (compuesta por una pareja heterosexual y sus hijos biológicos) es inscripta en la naturaleza y el parentesco, concebido como irradiando círculos concéntricos desde un núcleo familiar hacia los primos más alejados, es visto como algo universal, común a todas las sociedades humanas. Esta concepción genealógica del parentesco se basa, en gran medida, como plantea Ouellette, en un modelo de reproducción inspirado en el proceso biológico de la procreación sexual.

Así, este modelo vehiculiza la idea de que la filiación es un hecho de la naturaleza, un asunto de la consanguinidad, y esta idea se encuentra reforzada por el hecho de que habitualmente los genitores de un niño

son aquellos que son designados como sus padres. Esto es, aquella serie de funciones que están llamados a cumplir los adultos en relación con los niños que veíamos antes, en nuestras sociedades se encuentran, como dijimos, yuxtapuestas e imbricadas.

Por lo tanto, en nuestras sociedades prevalece el principio de "exclusividad de la filiación". Y así, en la medida en que pensamos que las categorías padre y madre derivan del hecho biológico de la procreación sexual, no podemos aceptar la idea de la existencia de dos madres o de dos o más padres. Hay un solo padre y una sola madre, o, al menos, uno por vez. Esto es, padre y madre son vistos ante todo como categorías que se desprenden del lazo biológico, de haber procreado, gestado, parido un hijo. Por eso también la maternidad y la paternidad son vistas como funciones excluyentes y exclusivas.

Sin embargo, si este es el modelo imperante en nuestra sociedad, es preciso reconocer —tal como hicieron muchos antropólogos— que muchos pueblos no definen la proximidad y la distancia social según los principios de la procreación sexual tan valorizada en nuestra sociedad. De tal manera, si en nuestra cultura el semen o la sangre del acto sexual se consideran vectores de sustancia compartida entre padres e hijos, hay otros pueblos que conciben el acto de amamantar, de compartir comida o incluso de producir alimentos juntos como símbolos de conexión tan o más poderosos que el acto sexual. Por ejemplo, entre los piró del Amazonas el vínculo es constituido en el acto de alimentar al niño (11).

Sin embargo, si la antropología pudo observar que el modelo de procreación sexual que estructura nuestras modernas ideas sobre el parentesco y la familia es una forma entre muchas posibles para determinar la paternidad y la maternidad, no sucede lo mismo con los discursos tanto del sentido común como académicos referidos a la familia, a la paternidad y a la maternidad. En estos discursos no solo la familia es vista como natural sino también las obligaciones sociales, los sentimientos y las emociones son anclados en el terreno de la biología. De ahí que uno de los tradicionales rótulos para designar a aquellas personas —sobre todo a aquellas mujeres y esto, como sabemos, no es casual— que no pueden o quieren asumir la crianza de sus hijos haya sido el de madres "desnaturalizadas", o bien en una versión más moderna, pero de alguna forma conectada con esas clasificaciones: mujeres que no saben ser madres porque no fueron hijas.

Incluso la metáfora de la sangre se ha vuelto tan potente en nuestras sociedades que la adopción de niños, que esencialmente es un constructo social, una ficción jurídica por la cual se crean relaciones de filiación entre un niño y determinadas personas que van a ser consideradas como sus padres, toma de la naturaleza su modelo. Así, por ejemplo, hacia fines de los años 1960 y principios de los 70 se comenzó a proponer que la adopción, para ser efectiva, debía imitar a la naturaleza (12). Esta imitación de la naturaleza consistía en cortar todo lazo del niño con su familia de origen, borrar toda historia anterior para que el emplazamiento en su nueva y verdadera familia fuera total y sin interferencias. De allí que en ese momento, en nuestro país, se sancionó una ley por la cual se introdujo un tipo de adopción que se conoce como plena, cuyo objetivo es crear una familia a imagen y semejanza de la familia biológica. Una familia como si fuese biológica. Y para ello se sustituye de manera irrevocable la filiación biológica.

Un modelo natural que la adopción debía imitar construido en torno al modelo conyugal, nuclear y cerrado de familia. Y es interesante notar que, para este modelo, los padres biológicos de los niños adoptados siempre constituyen una presencia amenazante, puesto que no pueden coexistir con los padres adoptivos. Por lo tanto, se privilegia una filiación de tipo sustitutivo o una "ruptura limpia" que extingue por completo el parentesco biogenético para construir una familia adoptiva en su lugar. Una familia "como si" fuese biológica que, gracias a la política de secreto en los registros (y en algunos países a la extinción del certificado de nacimiento del niño y la emisión de un nuevo certificado), suplante a la madre biológica por la madre adoptiva.

Entonces, en virtud de la importancia conferida a la sangre en nuestras sociedades para contrarrestar la importancia de la "realidad biológica", una eliminación total de cualquier vestigio de la filiación anterior es abiertamente privilegiada. En otras palabras, se asiste a un borramiento de esa realidad para imponer otra en su lugar, ya que, desde la perspectiva de la "exclusividad de la filiación", se trata de realidades que no pueden coexistir.

V. Dilemas y tensiones en la gestión de la adopción

Desde hace tiempo en nuestro país, otras discusiones en relación con la adopción han tomado lugar. De hecho, en gran medida a raíz de nuestra dolorosa historia reciente, tópicos tales como el "derecho a la identidad de los niños" o el conocimiento de su "realidad biológica" se han tematizado y ganaron terreno en los debates acerca de cómo se diseña y gestiona la adopción de niños. Mayores recaudos para garantizar el derecho a conocer los orígenes se han tomado y aun cuando para muchos todavía sea dificultoso acceder a su expediente de adopción, ello ha sido garantizado desde la reforma normativa del año 1997 (ley 24.779). No obstante, en muchos casos continúa imperando la idea de que para que la adopción sea exitosa deben cortarse todos los

vínculos del niño con su familia de origen.

Ello se verifica, por un lado, en el hecho de que las adopciones mayormente solicitadas y concedidas son "adopciones plenas", a pesar de que nuestro país mantiene la "adopción simple" en su ordenamiento legal — incluso en el nuevo Cód. Civ. y Com. de la Nación se inauguren novedosas posibilidades de combinar los alcances de la adopción simple y plena—. Por otro lado, se observa también en el hecho de que el "derecho a la identidad" se piensa solo en términos de un derecho a "conocer sus orígenes". Orígenes que, en el mejor de los casos, se encuentran cristalizados en un expediente de adopción —a partir del nuevo Código también en el legajo administrativo— a los que el niño tiene el derecho a acceder. Sin embargo, y a pesar de las promisoras innovaciones legales, muchas veces ese acceso es pensado solo en términos del objetivo de conocer su "realidad biológica", que, así pensada, queda desintegrada y separada de su historia. Y ello porque la realidad biológica, en lugar de pensarla en términos de un continuum, es pensada como una historia anterior que ha sido superada con la conformación de una nueva y verdadera realidad familiar: la de la familia adoptiva.

Por otro lado, este fuerte énfasis por equiparar la adopción a la filiación biológica condiciona, obstaculiza o cercena las posibilidades de pensar, imaginar y diseñar alternativas tanto en lo relativo a modalidades de cuidado institucional de los niños como en relación a la gestión de la adopción. Es decir, el hecho de concebir la adopción a imagen y semejanza de "lo natural" y, en consecuencia, como un hecho que marcará una ruptura definitiva e irrevocable y un emplazamiento totalmente nuevo para ese sujeto, puede incidir en retardar y/o prolongar la declaración del estado de adoptabilidad de un niño. Entre otras cosas, porque efectivamente esa decisión no resulta sencilla si para tomarla ese niño o niña debe ser primero considerado "abandonado" y unos —los padres biológicos— deben ser desautorizados en tanto tales y despojados de su responsabilidad sobre el niño, para en su lugar imponer otros padres que, en definitiva, no coexistan con ellos, sino que los reemplacen.

Por otro lado, es preciso tener en cuenta que esta forma de concebir la adopción también acarrea múltiples dilemas y disyuntivas para los agentes que cotidianamente deben lidiar y enfrentarse a las complejas situaciones que supone la separación de un niño de su medio familiar y su institucionalización. Una cuestión que también, aunque de manera más indirecta, se vincula a las tensiones emergentes de equiparar el parentesco adoptivo al biológico, ya que, en muchos casos, la celeridad para decretar la adoptabilidad de un niño está dada por el hecho —por la creencia obviamente cimentada en datos verídicos y reales— de que si el niño crece luego nadie va a querer adoptarlo. En tanto los adoptantes, en su gran mayoría, quieren adoptar niños pequeños y cuanto más pequeños mejor, de modo de constituir una familia a semejanza de la familia biológica.

Ciertamente, la preocupación por los tiempos no solo se vincula con esta situación. También, y de manera principal, tiene relación con los tiempos —a veces muy largos— que los niños/as pasan en instituciones y el sufrimiento que eso puede acarrear y efectivamente acarrea a los chicos. Pero en ese caso también pensar de manera dicotómica o, mejor dicho, de manera excluyente las soluciones a estas situaciones poco ayuda o resulta una limitante: en tanto si estas soluciones se traman en términos de familia biológica, institucionalización o adopción, poco espacio queda para idear, diseñar o imaginar otras opciones o para intentar al menos implementar combinaciones flexibles entre ellas.

Combinaciones que, creo, deberían no partir del a priori de demonizar a alguno de estos términos para que el otro tenga lugar. Es decir, no deberían partir de demonizar a la familia biológica para que la adopción tenga lugar, ni a la inversa, es decir, demonizar la adopción para defender la permanencia del niño con su familia de origen. Incluso, tampoco deberían partir de la demonización de la institucionalización —institucionalización que tiene muchos elementos para ser demonizada o cuestionada—, pero no deberíamos partir de esa demonización para en su lugar privilegiar la adopción de manera acrítica, reforzando así la idea de que para que el niño tenga una crianza normal debe tener una familia normal. Ello lleva —en palabras de Claudia Fonseca— a encuadrar las políticas en términos de "esto o lo otro", y aquí la cito textualmente a Fonseca: "O el chico se queda en su familia de nacimiento (donde, presumiblemente, lo biológico compensa la pobreza) o ella o él son dados a una nueva familia con adopción plena" (13).

Estas soluciones, que siempre son tentativas y que tienen un grado de incerteza muy grande, se deberían diseñar realizando un ejercicio de vigilancia epistemológica de nuestros propios supuestos y de los estereotipos que tenemos naturalizados. A su vez, también es necesario ejercitar una vigilancia respecto de las "narrativas hegemónicas" que muchas veces operan como obstáculos para diseñar, implementar o bien imaginar otras formas posibles.

Y esto porque el respeto a la convivencia del niño en su propia familia no nos debería hacer perder de vista que hay madres y padres que, más allá del apoyo que se les pueda brindar —por infinidad de razones y situaciones— no pueden continuar con la crianza de su niño, y no por ello son "desnaturalizados" o están "incapacitados" de por vida para ejercer su rol materno o paterno. Pero no menos cierto es también que, en el

caso de que esas familias quieran criar a sus niños, muy difícilmente se les proporcionen y garanticen los medios necesarios para asumir esa crianza. Esto es, muy difícilmente se cuenta con un repertorio de políticas públicas diseñado en función de las demandas concretas y los sostenes que es necesario brindar para paliar y/o superar las situaciones que crea la extrema vulnerabilización de las que esas familias son objeto. Vulnerabilizaciones que implican situaciones de violencias "encadenadas" que son muy difíciles, pero no imposibles, de revertir diseñando, por ejemplo, alternativas de cuidado provisorio o temporario de los niños o formas de apoyo alternativas que no impliquen necesariamente cortar todo vínculo con su familia de origen.

VI. Reflexiones finales

Reflexionar sobre los límites conceptuales de la adopción, poner en perspectiva los supuestos no explícitos sobre los que se ha construido y se lleva a la práctica, desarmar las nociones relativas al parentesco y la familia en las que se imbrica permite analizar desde otra perspectiva las diversas tensiones que emergen en su regulación y desarrollo. Además de ello, reflexionar específicamente sobre los tiempos y plazos respecto de la adoptabilidad y la adopción resulta imperioso en vistas de las reformas introducidas a la adopción con la sanción del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, que ya ha cumplido dos años en vigencia.

Este nuevo Código ha incluido modificaciones a la adopción que son muy promisorias, ya que propician una flexibilización de los dos regímenes de adopción hoy vigentes —me refiero a la adopción plena y la simple—, promueven combinaciones más flexibles de los términos en que eran conceptualizadas, socavando así el principio de exclusividad de la filiación del que hablábamos, y, entre otras cosas, garantizan con mayor amplitud el derecho a la identidad de los niños adoptados y su derecho a ser oídos y a que su opinión sea tenida primordialmente en cuenta. Sin embargo, también estipula plazos muy precisos para la declaración del estado de adoptabilidad de los niños: de treinta días (prorrogables por otros treinta más) en el caso de niños que no tengan filiación establecida, sus padres hayan fallecido y se haya agotado la búsqueda de familiares por parte del organismo administrativo competente; de cuarenta y cinco días si los padres toman la decisión libre e informada de que el niño sea adoptado y de ciento ochenta días como plazo máximo si las medidas excepcionales tendientes a que el niño, niña o adolescente permanezca en su familia de origen o ampliada no han dado resultado. Y así, en estos casos el organismo administrativo de protección de derechos del niño que tomó la medida excepcional debe dictaminar sobre la situación de adoptabilidad y debe comunicar este dictamen al juez interviniente en veinticuatro horas.

De esta manera, si bien se postula que la declaración judicial de adoptabilidad no puede ser dictada si algún familiar o referente afectivo del niño ofrece asumir su guarda o tutela y este pedido es considerado adecuado al interés de este, esta nueva norma obliga a reconsiderar también los tiempos en los que se efectúa el trabajo de revinculación familiar de los niños que son objeto de una medida excepcional.

En este punto, creo que esta reforma normativa implica un nuevo desafío, ya que, por un lado y principalmente, deberían reconsiderarse o adecuarse los recursos, los medios y los procedimientos a través de los cuales ese trabajo se efectúa por parte de los organismos de protección de derechos de niños, organismos que solo pueden realizar ese trabajo en articulación con el resto de las políticas públicas destinadas a la infancia y a las familias. Y constituye un gran desafío, ya que, si no se adecúan y fortalecen los repertorios institucionales para lograr que las medidas excepcionales reviertan la situación en un plazo menor a los seis meses, puede llegar a haber muchos casos que terminarán de definirse como adopción.

En suma, creo que el desafío es procurar desplazarse de visiones maniqueas y dicotómicas, y así continuar trabajando para desarmar y cuestionar nociones naturalizadas acerca de la familia y de lo que "debe ser" una familia. En definitiva, uno de los mayores desafíos es continuar expandiendo las capacidades reflexivas de los y las trabajadores/as del campo de políticas de infancia que no solo tienen la facultad de adoptar medidas excepcionales de protección, sino también de dictaminar sobre el estado de adoptabilidad de un niño/a, pero a la vez —y centralmente— expandir los recursos y sostenes necesarios para que la revinculación familiar y el trabajo con las familias de origen no solo sea enunciado en un papel, sino fundamentalmente una realidad alcanzable.

(*) Dra. en Antropología Social, UBA. Investigadora adjunta de Conicet. Co-coordinadora del Programa de Antropología Política y Jurídica, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.

(1) LINS RIBEIRO, Gustavo, "Descotidianizar. Extrañamiento y conciencia práctica, un ensayo sobre la perspectiva antropológica", en BOIVIN, M. — ROSATO, A. (comps.), "Constructores de otredad", Ed. Antropofagia, Buenos Aires, 2004.

(2) ZONABEND, Françoise, "De la familia: una visión etnológica del parentesco y la familia", en BURGUIÈRE, A. - KLAPISCH-ZUBER, C. - SEGALÉN, M. - ZONABEND, F. (orgs.), "Historia de la familia", Ed. Alianza, 1998, ps. 17/82.

(3) GODELIER, Maurice, "Incesto, parentesco y poder", *El cielo por Asalto*, año III, nro. 5, 1993, ps. 99/115.

(4) LALLEMAND, Suzanne, "La circulation des enfants en société traditionnelle: prêt, don, échange", L'Harmattan, París, 1993.

(5) MAUSS, Marcel, "Ensayo sobre el don", Ed. Katz, Buenos Aires, 2009.

(6) Así, por ejemplo, Suzanne Lallemant (1993), a partir de comparar prácticas de circulación de niños en diversas sociedades (Kotoli de Togo, Nut de Senegal, Minangkabau de Sumatra, entre otras), ha demostrado que las prácticas de circulación infantil son multiformes y abarcan un abanico de posibilidades que se extiende desde la adopción hasta el fosterage o el gardiennage temporario, y que tanto se dan entre miembros de un mismo grupo familiar como con personas ajenas a él. En otras palabras: "de la cesión momentánea de la progenie a la ruptura radical e irreversible entre progenitores - descendientes existen una infinidad de etapas intermedias, de formas heterogéneas, de ingeniosos compromisos" (1993:48).

(7) LALLEMAND, Suzanne, "La circulation...", ob. cit.

(8) OUELLETTE, Françoise-Romaine, "Les usages contemporaines de l'adoption", en FINE, Agnès (dir.), *Adoptions. Ethnologie des parentés choisies*, Éditions de la Maison des Sciences de l'Homme, París, 1998.

(9) Según Godelier, el hecho de donar instituye una doble relación entre el donador y el donatario, por una parte, una relación de solidaridad "ya que el donante comparte lo que tiene, o lo que es, con aquel al que dona", y simultáneamente una relación de superioridad, "ya que el que recibe el don y lo acepta contrae una deuda con aquel que se lo ha donado. Por medio de esta deuda, se convierte en su deudor y por ello se halla hasta cierto punto bajo su autoridad" ("El enigma del don", Ed. Paidós, 1998, p. 25). De tal forma, esta diferencia —plantea Godelier— puede en algunos casos transformarse en jerarquía, y si esta ya existía, el don viene a expresarla y legitimarla.

(10) VIANNA, Adriana, "Derechos, moralidades y desigualdades. Consideraciones a partir de procesos de guarda de niños", en VILLALTA, Carla (comp.), *Infancia, justicia y derechos humanos*, Ed. Universidad Nacional de Quilmes, Buenos Aires, 2010, ps. 21/72.

(11) Entre otros trabajos que refieren a esta forma de crear parentesco, ver CARSTEN, Janet, "Children in Between: Fostering and the Process of Kinship on Pulau Langkawi, Malaysia", *Man*, New Series, vol. 26, 3, ps. 425/443, 1991; "La sustancia del parentesco y el calor del hogar: alimentación, condición de persona y modos de vinculación (relatedness) entre los malayos de Pulau Langkawi", en PARKIN, R. - STONE, L. (eds.), *Antropología del parentesco y de la familia*, Universitaria Ramón Areces, Madrid, ps. 515/554, 2007; WEGAR, Katarina, "Adoptive Families in a Diverse Society", Rutgers University Press, New Brunswick, 2006; WEISMANTTEL, M., "Making kin: kinship theory and Zumbagua adoptions", *American Ethnologist* 22(4), 1995.

(12) VILLALTA, Carla, "Imitar a la naturaleza. La adopción de niños en los años 60: entre ficciones legales y prácticas consuetudinarias", en COSSE, I. - FELITTI, K. - MANZANO, V. (comps.), *Los 60 de otra manera: vida cotidiana, género y sexualidades en la Argentina*, Prometeo, Buenos Aires, 2010, ps. 89/129.

(13) FONSECA, Claudia, "Desigualdades cerca y lejos. Adopción internacional desde la perspectiva de las favelas brasileñas", en RODRÍGUEZ, P. - MANNARELLI, M. E. (orgs.), *Historia de la infancia en América Latina*, Ed. Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2007, ps. 503/534.